

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 30

SERIE: 2000-2001

**PARA ADOPTAR LOS NOMBRES POR LOS CUALES SE CONOCERÁN
LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MONTE ELENA DEL BO.
HIGUILLAR DE DORADO.**

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su Artículo 2.004 (k) dispone, entre otras cosas, que el Municipio tiene la facultad para denominar los nombres de las calles en el municipio.

POR CUANTO: Los desarrolladores del proyecto de la Urbanización Monte Elena nos han notificado los nombre por los cuales se denominaran las calles de dicha urbanización. Esto a petición del Post Master en Dorado.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO:

Sección 1ra.: Denominar como por la presente se denominan los nombres de las calles de la urbanización Monte Elena de la siguiente manera:

Calles Almendrillo, Alelí, Bromelia, Dalia, Geranio, Hortensia, Sause y Pomarosas.

Sección 2da.: La rotulación de estas calles será de la total y absoluta responsabilidad de los desarrolladores.

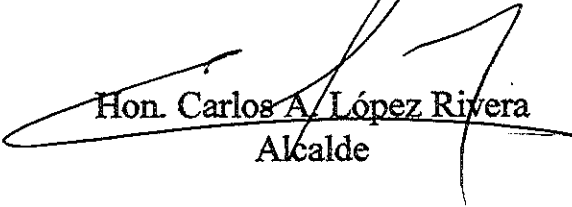
Sección 3ra.: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada sea remitida a los desarrolladores del proyecto.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, hoy ²⁷ de abril de 2001.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Daisy Padilla
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy ³⁰ de abril de 2001


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde